

Observación A109: CONTROL A CONTRIBUYENTES DE 1° CATEGORÍA, QUE NO DECLARAN INGRESOS EN RLI QUE DECLARAN SEGÚN DTE EMITIDOS INGRESADOS RCV Y CÓDIGO 732 DEL F29

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, los ingresos obtenidos durante el año, declarados en su recuadro N°12 del F22, no se encontrarían totalmente declarados, de acuerdo a los documentos del Registro de Compras y Ventas y el Cod. 732 del F29

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, debido a que los ingresos declarados en su recuadro N°12 del F22, podrían estar subdeclarados.

- Verifique que en su F22, en el recuadro N°12, que registre valor en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos.
- Verifique los ingresos provenientes de su actividad de primera categoría conforme a lo registrado en su registro de compras y ventas (RCV) y en Cód. 732 del F29, sobre Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos).

Recuerde que en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos se deben registrar brutos y no las utilidades del periodo.

Documentación Asociada:

- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.